



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### RESOLUCION DE GERENCIA N° 376-2018-GM-MDPN

Pueblo Nuevo, 25 de Octubre de 2018



VISTO:

Expediente administrativo N° 005079-2018, de fecha 25 de setiembre de 2018, presentado por la señorita PATRICIA ROXANA TORRES SANCHEZ, El Informe N° 030-RR.HH/MDPN/2018 de fecha 19 de octubre de 2018 de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 0132-2018/MDPN/ARCT de fecha 23/10/2018 y el Informe N° 027-2018-OC/MDPN de fecha 24/10/2018, respecto de la causal de cese por Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0213-2018-JNE, ejecutada de fecha 27/04/2018 de la Sra. PATRICIA ROXANA TORRES SANCHEZ y

CONSIDERANDO:

Que, con mediante Resolución N° 0043-2017-JNE, de fecha 23/01/2017 se convoca a PATRICIA ROXANA TORRES SANCHEZ, para que asuma provisionalmente el cargo de alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, con Decreto Legislativo N° 276 LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA en su Artículo 2º .- SERVIDORES NO COMPRENDIDOS.- No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados, los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable. No están comprendidos en norma alguna de la presente Ley los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional ni los trabajadores de las Empresas del Estado o Sociedades de Economía Mixta., cualquiera sea su forma jurídica.

Que, con Resolución N° 0213-2018-JNE, de fecha 11/04/2018, debidamente ejecutada el 27/04/2018, donde deja sin efecto la credencial otorgada, con la cual asumió provisionalmente el cargo de alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, departamento de Ica, conforme lo dispuso la Resolución N° 0043-2017-JNE.

Que, con Informe N° 030-RR.HH./MDPN/2018, el área de Recursos Humanos elabora la Liquidación de Beneficios Sociales presentando el Anexo N° 01 Y ANEXO 02 LIQUIDACION DE VACACIONES NO GOZADAS Y VACASIONES TRUNCAS.



## Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

### Chíncha - Ica

Que, con Informe Legal N° 0132-2018-MDPN/ARCT, el área legal es de opinión procedente el pago de beneficios sociales y pago de compensación de vacaciones no gozadas, en su calidad de alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en el periodo del 25 de enero de 2017 al 27 de abril del 2018.

Que, con Informe N° 027-2018-OC/MDPN. Informe de contabilidad, le corresponde vacaciones truncas, no gozadas descuerdo al D. Leg 276.

Que, con Informe N° 1280-2018-OPP-GM-MDPN, la oficina de Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestal N° 1020 por la suma de S/ 5,349.46 (Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 46/100 Soles), Correspondiente a Vacaciones no gozadas y truncas, como la contribución a la ESSALUD 9%.

Que, por lo consignado en el considerando precedente, al total del lapso transcurrido entre la fecha de ingreso 25 de enero de 2017 y la fecha de cese 27 de abril de 2018, suma un total de 01 año , 03 meses y 03 días, por lo que resulta el tiempo de servicios realmente prestados a reconocer.

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo 2° del T.P. de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades son los órganos de gobierno Local que emanan de la voluntad popular, asimismo son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00733-2018-A/MDPN, de fecha 13 de setiembre de 2018, se resuelve en su Artículo Primero, delegar las funciones administrativas de conformidad a lo dispuesto Artículo 20, Inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Por consiguiente, y en mérito todo lo antes expuesto, es de indicar que, el cese del funcionario público , por causal de dejar sin efecto la credencial otorgada a PATRICIA ROXANA TORRES SANCHEZ, en el Cargo de Alcaldesa de la Municipalidad, él mismo que el Estado a través de nuestra Constitución Política del Perú respalda en trabajo como un derecho y un deber, asimismo como un bienestar social y un medio de realización de la persona, claro está en el entendimiento de encontrarse dentro de la Ley, en ese sentido resulta viable resolver la



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

liquidación de los beneficios sociales a favor de PATRICIA ROXANA TORRES SANCHEZ, funcionario público, No sin antes darle las gracias por el tiempo de sus labores prestadas a favor de esta comuna edil.

Por lo tanto, y estando a los fundamentos fácticos y legales antes mencionados y, de conformidad al artículo 20° literal 28) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia al Decreto Supremo N° 005-90-POCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 279, y a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** a favor de la Srta. PATRICIA ROXANA TORRES SANCHEZ, su 01 año, 03 meses y 03 días, prestados al Estado y la suma de S/ 4,907.06 por beneficios sociales, aplíquese los descuentos de ley, y por la suma de S/ 441.67 por contribuciones del ESSALUD.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la HOJA DE LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES DEL ANEXO N° 01 Y ANEXO N° 02, que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaría General la distribución a las áreas competentes y al interesado y dar cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

C. P.C. Verónica Ancasi Parian  
GERENTA MUNICIPAL